



**CONTRATO DE DONACION DE BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, LICENCIADA VERONICA RIZO LOPEZ Y LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJON CERVANTES; EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A LOS CUALES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL DONANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA "ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE GUADALAJARA" ASOCIACION CIVIL POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL CP. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ROMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DONATARIO", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES**

I.- **"EL DONANTE"** a través de sus representantes manifiesta que:

I.1.- Es una Institución de Orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado y 1°, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

I.2.- Sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47, 48, 52 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 2, 4 numeral 2, 14 fracción IV, 17 y 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.

I.3.- Tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, zona Centro, de esta ciudad.

I.4.- Que es propietario y por consiguiente tiene la libre disposición de los bienes muebles que a continuación se describen:

**Dirección de lo Jurídico Consultivo**

No. ECON.	MOD	MARCA	TIPO.	Nº DE SERIE	PLACAS	FACTURA Nº
56006	1993.	DODGE	VOLTEO	PM113517	JK05959	Copia Carta Factura
56029	2001.	FORD	PICK UP	3FTEF1W61MA91813	JF15596	Copia U22805
56030	2001.	FORD	PICK UP	3FTEF1W61MA91854	JJ48031	Copia U22823
56031	2001.	FORD	PICK UP	3FTEF1W61MA91800	JF15612	Copia U2811
56032	2001.	FORD	PICK UP	3FTEF1W61MA91805	JF15623	Copia U2282

**I.5.-** Sin menoscabo de las funciones públicas a su cargo, está en posibilidades legales y formales de celebrar el presente contrato de donación de los vehículos descritos en la declaración anterior, a fin de contribuir a que **"EL DONATARIO"** preste sus servicios correspondientes.

**I.6.-** Mediante Sesión del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, de fecha 27 veintisiete de Septiembre del año 2007 dos mil siete se autorizó la celebración del presente Contrato, respecto de los vehículos que se hacen referencia en la declaración I.4 de este instrumento.

**I.7.-** Es su interés y tiene la facultad de donar de manera pura, gratuita y definitiva, los bienes muebles materia del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1914, 1916, 1917 y demás relativos y aplicables del Código Civil, así como lo dispuesto por el artículo 38 fracción VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal ambos del Estado de Jalisco.

**I.8.-** Es susceptible la donación del bien materia del presente contrato según lo establece el artículo 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.- "EL DONATARIO"** a través de sus representantes manifiesta que:

**II.1.-** Que es una Asociación Civil creada de acuerdo a la legislación Mexicana en la materia lo cual acredita mediante copia certificada del instrumento número 4,091 (cuatro mil ciento noventa y uno) de fecha 29 (veintinueve) de Septiembre de 1961 (mil novecientos sesenta y uno) pasada ante la fe del Lic. Jorge Arauz Publico Notario numero 33 (treinta y tres) de esta Municipalidad, así mismo manifiesta su representante cuenta con las facultades para obligar a su representado en los términos del documento notarial numero 12,649 (doce mil seiscientos cuarenta y nueve) de fecha 01 (primero) de Junio de 2004 (dos mil cuatro) pasado ante a la fe del Licenciado Guillermo Coronado Figueroa Notario Publico Titular numero 50 (cincuenta) de esta Municipalidad, del cual manifiesta que hasta la fecha no le han sido restringidas ni modificadas hasta la fecha, así mismo se identifica con credencial para votar con fotografía bajo folio numero [REDACTED] ección

II.2.- Manifiesta que tiene su domicilio en la Calle 12 (doce) número 2,991 (dos mil novecientos noventa y uno), en la Zona Industrial de Guadalajara del Municipio de Guadalajara, Jalisco, código postal 44940.

II.3.- Es su interés obtener la donación de los vehículos que se describen en el punto 1.4 de las declaraciones, el cual se obliga a destinarlo única y exclusivamente en auxilio de las funciones propias de su asociación, comprometiéndose cabalmente a cumplir con las disposiciones que se anuncian en el punto 1.5 del apartado de declaraciones de "EL DONANTE".

Atentas las partes a sus respectivas y mutuas declaraciones conviene sujetarse al tenor de las siguientes

## C L A U S U L A S

**PRIMERA.** "EL DONANTE" entrega de manera pura, gratuita, definitiva a "EL DONATARIO" los vehículos que se describen en la declaración 1.4 del presente contrato.

**SEGUNDA.-** "EL DONATARIO" acepta la donación y recibe a su entera satisfacción en el estado en el que se encuentran, los vehículos que se describen en la declaración 1.4 de este instrumento, sirviendo de recibo el presente contrato para los efectos legales procedentes, Asimismo se compromete a sufragar los gastos que pudieran originarse por el transporte de los vehículos correspondiente, a su destino final.

**TERCERA.-** "EL DONATARIO" realizará todas las acciones procedentes para proveer a los bienes muebles materia del presente contrato el mantenimiento necesario que requieran para su conservación y buen funcionamiento.

**CUARTA.-** Para llevar a cabo los servicios propios del "EL DONATARIO" podrá asignar los vehículos a los servicios que estime convenientes, sin que para ello requiera el consentimiento de "EL DONANTE".

**QUINTA.-** "EL DONANTE" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento si "EL DONATARIO" incurre en alguno de los siguientes supuestos:

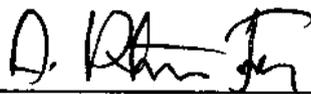
1.-Dé un uso distinto a los bienes muebles otorgados mediante el contrato o desvíe el fin para el cual le fue otorgado y

2.- Las demás que señalen las leyes para tal efecto.

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato serán competentes para conocer del mismo, los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando así a cualquier otro fuero que con motivo de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículo 100 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su voluntad de suscribirlo ante la presencia de los testigos asistenciales que firman al calce, suscrito en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 13 (trece) de Noviembre del mes del año 2007 dos mil siete.

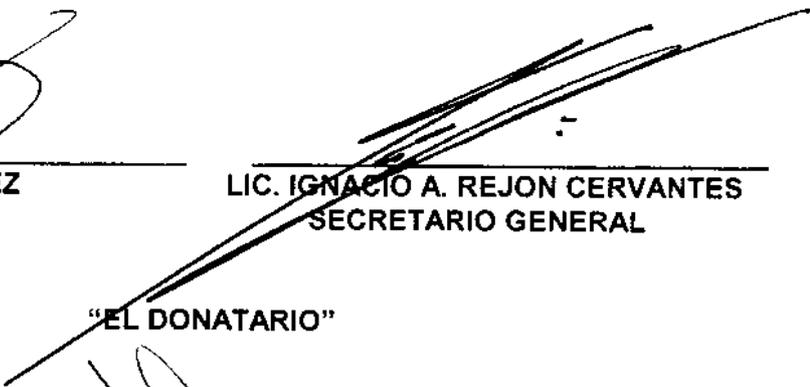
**"EL DONANTE"**



**DR. ALFONSO PETERSEN FARAH  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**LIC. VERÓNICA RIZO LÓPEZ  
SÍNDICO**



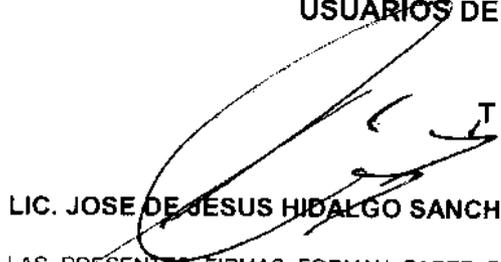
**LIC. IGNACIO A. REJON CERVANTES  
SECRETARIO GENERAL**

**"EL DONATARIO"**

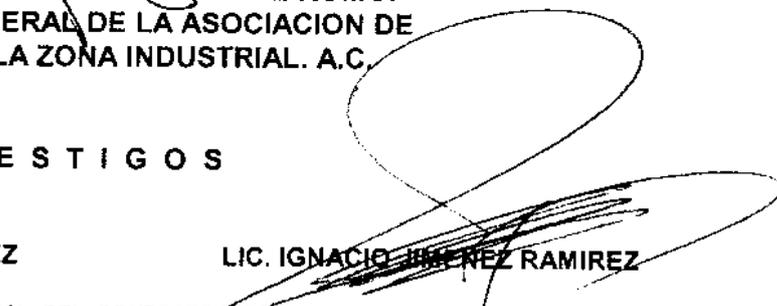


**CP. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ROMO.  
APODERADO GENERAL DE LA ASOCIACION DE  
USUARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL. A.C.**

**T E S T I G O S**



**LIC. JOSE DE JESUS HIDALGO SANCHEZ**



**LIC. IGNACIO JIMENEZ RAMIREZ**

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE FINAL DEL CONTRATO DE DONACION, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO, Y LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL A.C., CONSISTENTES EN 4 HOJAS POR UN SOLO LADO, INCLUYENDO ESTA. CORRESPONDIENTE AL DIA 13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE -----

**JJHS/IJR/STOR/AAAB**